

N° 2221

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 89 de Lunes 11-05-15

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

Gaceta con Firma digital (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

PODER EJECUTIVO

DECRETOS EJECUTIVOS

N° 38977-MP

Reforma a los Artículos 166 y 167 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Presidencia de la República y Ministerio de La Presidencia

N° 38990-H-MP

Reglamento a los bienes donados por el Despacho de la Primera Dama de la República, que gozan de los beneficios de exenciones

- DECRETOS
 - N° 38977-MP
 - N° 38990-H-MP
 - ACUERDOS
 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
 - CONSEJO DE GOBIERNO
-

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DOCUMENTOS VARIOS

- DOCUMENTOS VARIOS
 - HACIENDA
 - OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 - EDUCACIÓN PÚBLICA
 - TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
-

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

DECRETOS

Nº 13-2015

EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99 y 102 inciso 10) de la Constitución Política y 12 inciso i) del Código Electoral.

Decreta la siguiente:

REFORMA DEL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO SOBRE

EL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Artículo 1º—Refórmase el artículo 57 del Reglamento sobre el financiamiento de los partidos políticos, Decreto Nº 17-2009 del 19 de octubre del 2009, publicado en *La Gaceta* Nº 210 del 29 de octubre del 2009, para que se lea así:

“Artículo 57. Intereses.

Se reconocerá el gasto por concepto del pago de intereses en que incurran los partidos políticos, originados en operaciones crediticias con entidades financieras bancarias y no bancarias cuya actividad de intermediación financiera esté sometida a la fiscalización de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), siempre que el dinero de dicho crédito hubiese sido depositado en la cuenta del partido político, y el principal haya sido destinado a las actividades comprendidas dentro de los gastos reconocibles de conformidad con la normativa electoral. Lo anterior, indistintamente del momento en que se suscriba el referido crédito y en el entendido, de acuerdo con el cual, tales gastos por concepto de intereses deben ser presentados en la liquidación correspondiente al período en que éstos se realicen.”

Artículo 2º—Rige a partir de su publicación.

○ **DECRETOS**

EDICTOS

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

REGLAMENTOS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA -CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

REGLAMENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN CREDITICIA

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

REGLAMENTO DE GASTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

- REGLAMENTOS
 - BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
-

MUNICIPALIDADES

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
 - BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
 - BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO
-

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

RÉGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE PURISCAL

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

AVISOS

- CONVOCATORIAS

AVISOS

NOTIFICACIONES

- NOTIFICACIONES
 - SEGURIDAD PÚBLICA
 - JUSTICIA Y PAZ
 - CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
-

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

BOLETÍN JUDICIAL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR N° 45-2015

Asunto: Competencia del Tribunal de Apelación de Sentencia Penal del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, sede San Ramón, para conocer las apelaciones contra las sentencias de primera instancia.

CIRCULAR N° 50-2015

Asunto: Obligación de los despachos de presentar el plan de trabajo cuando sean seleccionados para asignarles personal adicional de forma provisional.

CIRCULAR N° 51-2015

Asunto: Testimonios de Sentencia, Boletas de Tener a la Orden, Órdenes de Libertad, Remisión de Detenidos, otros documentos y resoluciones varias.

CIRCULAR N° 52-2015

Asunto: 1) Dejar sin efecto la Circular N° 26-2015. 2) Metodología para medir el Sistema de Control Interno Institucional.

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA DEL PODER JUDICIAL

CONCURSO N° 009-2015

El Departamento de Gestión Humana, con el fin de nombrar en propiedad puestos vacantes, invita a las personas interesadas a participar en el concurso por antecedentes para las siguientes clases de puesto:

MÉDICO ESPECIALISTA,

MÉDICO JEFE DE SECCIÓN

Y JEFE DE SECCIÓN CIENCIAS FORENSES

Forma de participar, requisitos y otros detalles del concurso se pueden acceder en las siguientes direcciones electrónicas:

Internet: <http://sitios.poder-judicial.go.cr/personal/concursos.htm>

Intranet: <http://sjoint01/personal/concursos.htm>

Periodo de inscripción:

Inicia: 11 de mayo de 2015

Finaliza: 22 de mayo de 2015

Horario de atención al público:

7:30 a.m. a 12:00 m.d. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)